



Resolución de Alcaldía N.º 078-2023-MPC/A.

Carhuaz, 17 de febrero de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

El Informe N.º 01-2023-MPC/GPP/OPyM, de fecha 12 de enero del 2023, el Informe N.º 24-2023-MPC/OGPP, de fecha 13 de enero del 2023, el Informe Legal N.º 023-2023-MPC/OGAJ, de fecha 20 de enero del 2023, el Informe N.º 079-2023-MPC/GM, de fecha 10 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el inciso 5.1), del artículo 5 de las Disposiciones Generales de la Ley N.º 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, referidas a Control del Gasto Público, establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto. En el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2 y 3 del inciso 7.3, del artículo 7 del Decreto legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, establece que: Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; y en el literal 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos Estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley N.º 28425, tiene por objeto dictar medidas de carácter específico en materia de racionalización de gastos que permitan reducir el gasto corriente y mejorar la calidad del gasto público;

Que, mediante el Informe N.º 024-2023-MPC/OGPP, de fecha 13 de enero del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, remite la propuesta de directiva: "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el año 2023", propuesta que es remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para su revisión y evaluación;

Que, con el Informe Legal N.º 023-2023-MPC/OGAJ, de fecha 20 de enero del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica es de la siguiente opinión. Que, revisado la propuesta de la Directiva "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto de la Municipalidad de Carhuaz para el año 2023", cumple con los parámetros normativos vigentes, asimismo se encuentra debidamente estructurado, en consecuencia



22/02/2023
10:46 am



22/02/2023
10:47



22
02
23

10.49 am



22/02/23
10:53



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

000136

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

recomienda emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, a través del Informe N.° 079-2023-MPC/GM., de fecha 10 de febrero del 2023, el gerente municipal eleva el Expediente relativo a la Propuesta de la Directiva "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto de la Municipalidad de Carhuaz para el año 2023"; el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, conforme indica el Informe Legal N.° 023-2023-MPC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Directiva: Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad del Gasto de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año 2023, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto, toda disposición legal que se oponga a la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás gerencias. Disponer que la Oficina de Estadística, Tecnologías y Redes Informáticas proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662